



MODIFICA LA RESOLUCIÓN EXENTA N° 1607, DE FECHA 22 DE MAYO DE 2009, EN LA PARTE QUE INDICA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 000586

SANTIAGO, 09 FEB. 2011

Hoy se resolvió lo que sigue:

VISTOS: Lo dispuesto en el artículo 7° letra a), c), d) y u) de la Ley N° 19.477, Orgánica del Servicio; lo dispuesto en el artículo 41° del D.F.L. N° 1-19.653, del 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; y la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre exención del trámite de toma de razón y

CONSIDERANDO:

La necesidad de adecuar funcionalmente la organización interna de la Subdirección Jurídica, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

MODÍFICASE la Resolución Exenta N° 1607, de fecha 22 de mayo de 2008, en la parte que creó el Departamento Judicial, dependiente de la Subdirección Jurídica, en el sentido de establecer que a contar de esta fecha pasará a tener la calidad jurídica de Unidad, teniendo como principales funciones las mismas que se señalan en la Resolución que se modifica.

ANÓTESE Y REGÍSTRESE



*Roberto Medina Herrera*  
ROBERTO MEDINA HERRERA  
Director Nacional (S)

Lo que transcribo para su conocimiento.  
Saluda a Usted,

ACT/EVG  
Personal  
Subdirección Jurídica  
Direcciones Regionales  
Subdirecciones  
Departamentos

Jefe Departamento  
DESARROLLO DE LAS PERSONAS (S)  
SERVICIO DE REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACIÓN

CALIDAD

CALIDEZ

COLABORACIÓN

DEPARTAMENTO DESARROLLO DE LAS PERSONAS – CATEDRAL 1772, PISO 4, SANTIAGO. FONO: 782.2705

SITIO WEB [www.RegistroCivil.cl](http://www.RegistroCivil.cl) // CALL CENTER 600 370 2000